

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 1483/2017

VISTO

Las disposiciones del Art. 10° Código Fiscal vigente, y;

CONSIDERANDO

Que, dicha norma faculta al Director Provincial de Rentas a dirigir la actividad del organismo mediante el ejercicio de todas las funciones, poderes y facultades que las leyes y otras disposiciones le encomiendan a él o asignen a la Dirección, entre ellas la de dictar normas de carácter general y obligatorias.-

Que, debido a razones operativas y de acondicionamiento de las oficinas en que funciona la Delegación Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, se declara inhábil la atención al público en la mencionada Delegación los días 3, 4 y 5 de julio de 2017, a fin de evitar inconvenientes a los contribuyentes que concurren a la misma.-

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar inhábil para la atención al público, los días 3, 4 y 5 de julio de 2017, en la Delegación Fiscal de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tome razón Delegación Fiscal Buenos Aires. Cumplido, archívese.-